



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 8.515.-

SAN BERNARDO, septiembre 09 de 2011.

VISTOS :

- El Oficio Interno N° 207, de fecha 27 de abril de 2011, de la Dirección de Tránsito;
- El Oficio Interno N° 357, de fecha 17 de mayo de 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- El Oficio Interno N° 314, de fecha 25 de abril de 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 91, de fecha 09 de junio de 2011, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Renuévase el arriendo, a la **Empresa de Transportes El Manzano S.A.**, representada por don Francisco Mellado Hernández, el retazo de terreno de propiedad municipal, destinado a equipamiento, ubicado en la población San Pedro Nolasco; calle San Pedro Nolasco, entre las calles Incahuasi y San Diego, inscrito, a mayor extensión a fs. 2991 vta. N° 2931, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año 2000, en una superficie aproximada de 543,58 m2.

2°.- El valor mensual del arriendo asciende a U.F. 4,00 (cuatro unidades de fomento).

3°.- El arrendatario deberá entregar, a título de garantía, un Vale Vista, extendido a nombre de la I. Municipalidad de San Bernardo, por un monto equivalente a una mensualidad. Dicho documento deberá ser entregado en la Dirección de Asesoría Jurídica dentro del plazo de 15 días después de suscrito el contrato y deberá permanecer vigente durante todo el período del mismo.

4°.- El contrato de arriendo tendrá una duración de dos años, a contar de la fecha de suscripción. Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, bastando para ello que se dirija una carta certificada a la otra parte con una anticipación de 30 días corridos.

5°.- Autorízase a la empresa arrendataria, mejoras en el terreno, las cuales serán de su exclusivo cargo, no teniendo derecho a reembolso ni indemnización alguna, pasando ellas a propiedad de la Municipalidad de San Bernardo, éstas deben ser de carácter ligero, tales como cerco, oficinas de garita o baños, podrán ser retiradas al término de vigencia del contrato, a costa de la arrendataria, todo ello, previa realización de un inventario, debiendo retirar las especies dentro del tercer día, de expirado el plazo del presente contrato. No podrán construir en él locales destinados a vivienda o comercio.

6°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo, velando por los intereses municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Nora Cuevas Contreras. Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.



GPR.

Distribución:

Dirección de Control

Administración Municipal

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Adm. Y Finanzas

Dirección de Obras

Dirección de Tránsito

Interesado

Of. Partes

ARCHIVO.